

**Resolución número 1734.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 13:49 horas del 21 de enero de 2024.

## RESULTANDO

I. Que el día 04 de diciembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
1797	desfile	Alajuela	Central	San José	El Coyol	<i>Iniciamos en el costado sur del parque de los lecheros en la Trinidad de Barrio de San José, avanzamos por calle los jardines hasta el cruce en la Ruta Nacional 3 frente a materiales Villa en el Barrio de San José, avanzamos hasta el cruce con Calle Carranza, de ahí avanzamos hacia el este, por calle Carranza hasta su cruce con calle La Tigra, avanzamos por ella hasta su cruce con Tuetal Sur, de ahí son 500mts Oeste hasta el cruce con Ruta Nacional Terciaria 727, ingresamos en la ruta hacia el Norte, hasta su cruce con ruta Nacional Terciaria 718, ingresamos en ella hacia el Oeste, hasta el cruce con Ruta Nacional 107, por 5km, en el cruce de Hostel Ruta Verde ByB 300 mts Sur, ingresamos en ruta lateral para ingresa a ruta 108 e ingresar a calle Primera Entrada de Cacao por 2 km, hasta su cruce con Segunda Entrada donde giramos hacia el Norte por 3 km hasta el punto que finaliza en acueducto de Cacao de Alajuela.</i>	28/01/2024	14:00 a 18:00
1798	desfile	Alajuela	Central	San Antonio	El Roble	<i>INICIAMOS DE LA URBANIZACIÓN LAS VEGAS FRENTE A LOS DEPARTAMENTOS LOS TITOS, AVANZAMOS 100 MTS HASTA LLEGAR A LA ESQUINA Y DOBLAR HACIA LA IZQUIERDA, AVANZAMOS 325 MTS HASTA LLEGAR A LA RUTA NACIONAL SECUNDARIA 124, LLEGAMOS HASTA LA PLAZA DE DEPORTES DEL ROBLE DONDE DOBLAMOS A LA DERECHA PARA ENCAMINARNOS A VILLA ELI, CONTINUAMOS SOBRE LA CALLE VILLA ELI UNOS 300 MTS HASTA SALIR NUEVAMEN E A LA RUTA 124 AL COSTADO DEL TALLER EL CUBANO, AVANZAMOS 100 MTS RUTA NACIONAL SECUNDARIA 124 PARA ENTRAR A LA CALLE LOMA LINDA CAMINANDO 433 MTS PARA FINALIZAR AL COSTADO DE CALLE LOMA LINDA 2.</i>	26/01/2024	14:00 a 18:00

*(Tomado textualmente del original).*

II. Que mediante resolución número 1571 emitida por esta Administración Electoral a las 18:42 horas el día martes 16 de enero de 2024, se aprobó la actividad solicitada bajo el número de consecutivo 1797.

III. Que dicha resolución de aprobación se le notificó al partido gestionante a las 10:35 horas del día miércoles 17 de enero de 2024.

IV. Que mediante resolución número 1572 emitida por esta Administración Electoral a las 18:46 horas el día martes 16 de enero de 2024, se aprobó la actividad solicitada bajo el número de consecutivo 1798.

V. Que dicha resolución de aprobación se le notificó al partido gestionante a las 10:35 horas del día miércoles 17 de enero de 2024.

VI. Que mediante oficios APCM OF2023-35 y APCM OF2023-36, recibidos en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral, a las 12:01 horas del jueves 17 de enero de 2024 y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistidas las actividades antes referidas, identificadas bajo los números 1797 y 1798.

### CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de las actividades autorizadas. Ante la gestión expresa llevada a cabo, en consecuencia, ténganse por desistidas las solicitudes números 1797 y 1798.

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los números de consecutivos 1797 y 1798, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas. Téngase por desistidas las actividades antes solicitadas y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

